

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1065239923-2024

SIM No. 133134032

NNA: KENDY JULIANA DOMINGUEZ MEDINA

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA

C.C. No. 19.518.860

Cel. 321-5983897/ 315-6227495

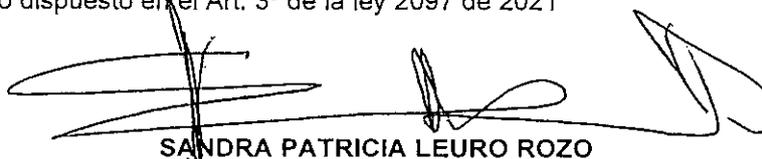
Carrera 13 No. 12-66, Barrio Malagana

Arjona Bolívar

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA**, identificado con la C.C. No. 19.518.860, HSF No. 1065239923-2024 SIM: 133134032, NNA: KENDY JULIANA DOMINGUEZ MEDINA.

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA**, identificado con la C.C. No. 19.518.860, en su calidad de progenitor de la NNA KENDY JULIANA DOMINGUEZ MEDINA, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba de la recepción de la citación el 21 de enero de 2025, para notificación personal la cual se envió por correo certificado de la entidad, así mismo se realizó la correspondiente publicación de citación en página WEB del ICBF y en carteleras del ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR sin obtener su comparecencia, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA KENDY JULIANA DOMINGUEZ MEDINA, solicitado por la señora ANGY CATERINE MEDINA BLANCO, C.C. No. 1.065.232.774 de San Alberto, en virtud del resolución No. 168 del 24 de febrero de 2023 emitida en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado, correo electrónico y WhatsApp, adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensor(a) de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo trámite identificado con el SIM No. 133134032, del trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), direccionado a este despacho el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las once y cuarenta y ocho de la mañana (11.48 AM), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora ANGY CATERINE MEDINA BLANCO, C.C. No. 1.065.232.774 de San Alberto, residente en la Calle 71 A Sur No. 17-45, Barrio Sotavento, Cel. 322-9712980, correo electrónico: angycmb1986@gmail.com, en calidad de progenitora y custodiadora de la NNA KENDY JULIANA DOMINGUEZ MEDINA, T.I. No. 1.065.239.923 de San Alberto, edad: 14 años, fecha de nacimiento: 22 de mayo de 2010 con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hija el señor ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA. C.C. No. 19.518.860, residente en la Carrera 13 No. 12-66, Barrio Malagana, Municipio: Arjona, Departamento: Bolívar, Cel. 321-5983897/ 315-6227495, dado a que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 168 del 24 de febrero de 2023, en la cual se fijó una cuota alimentaria mensual de \$200.000 para aportar dentro de los cinco primeros días de cada mes, dos mudas de ropa al año en los meses de mayo y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$200.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autorizar ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o Whatsapp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA. C.C. No. 19.518.860, en calidad de progenitor de la NNA KENDY JULIANA DOMINGUEZ MEDINA, resaltándose que la señora ANGY CATERINE MEDINA BLANCO, C.C. No. 1.065.232.774 de San Alberto, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución No. 168 del 24 de febrero de 2023 emitida en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA. C.C. No. 19.518.860, residente en la Carrera 13 No. 12-66, Barrio Malagana, Municipio: Arjona, Departamento: Bolívar, Cel. 321-5983897/ 315-6227495, en calidad de deudor alimentario en el presente trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora ANGY CATERINE MEDINA BLANCO, C.C. No. 1.065.232.774 de San Alberto, residente en la Calle 71 A Sur No. 17-45, Barrio Sotavento, Cel. 322-9712980, correo electrónico: angycmb1986@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos de la NNA KENDY JULIANA DOMINGUEZ MEDINA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO

el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

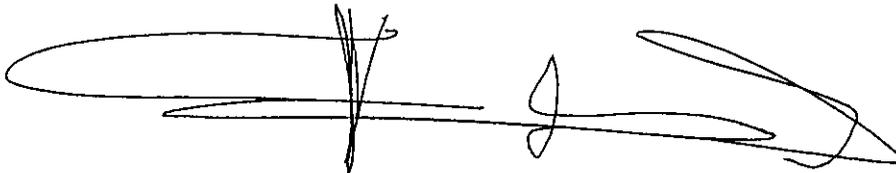
CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA KENDY JULIANA DOMINGUEZ MEDINA por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora ANGY CATERINE MEDINA BLANCO

SEXTO: En caso de ser viable y factible, escuchar en declaración al señor ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA.

SEPTIMO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. ANGY CATERINE MEDINA BLANCO, C.C. No. 1.065.232.774 de San Alberto, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA. C.C. No. 19.518.860, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133134032

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA, C.C. No. 19.518.860.

Yo ANGY CATERINE MEDINA BLANCO, C.C. No. 1.065.232.774 de San Alberto, residente en la Calle 71 A Sur No. 17-45, Barrio Sotavento, Cel. 322-9712980, correo electrónico: angycmb1986@gmail.com, en calidad de progenitora y custodiadora de la NNA KENDY JULIANA DOMINGUEZ MEDINA, T.I. No. 1.065.239.923 de San Alberto, edad: 14 años, fecha de nacimiento: 22 de mayo de 2010, solicito la inscripción en el REDAM del padre de mi hija el señor ANTONY ALEXANDER DOMINGUEZ VALENCIA, C.C. No. 19.518.860, residente en la Carrera 13 No. 12-66, Barrio Malagana, Municipio: Arjona, Departamento: Bolívar, Cel. 321-5983897/ 315-6227495, dado a que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 168 del 24 de febrero de 2023, en la cual se fijo una cuota alimentaria mensual de \$200.000 para aportar dentro de los cinco primeros días de cada mes, dos mudas de ropa al año en los meses de mayo y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$200.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV, lo anterior debido a que se ha sustraído de su obligación alimentaria en mas de tres (3) cuotas alimentarias, en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2023:

CUOTA ALIMENTARIA: \$200.000=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a Noviembre	Total cuota con interés
Marzo	\$200.000		\$200.000	\$19.833	\$219.833
Abril	\$200.000		\$200.000	\$18.833	\$218.833
Mayo	\$200.000		\$200.000	\$17.833	\$217.833
Junio	\$200.000		\$200.000	\$16.833	\$216.833
Julio	\$200.000		\$200.000	\$15.833	\$215.833
Agosto	\$200.000		\$200.000	\$14.833	\$214.833
Septiembre	\$200.000		\$200.000	\$13.833	\$213.833
Octubre	\$200.000		\$200.000	\$12.833	\$212.833
Noviembre	\$200.000		\$200.000	\$11.833	\$211.833
Diciembre	\$200.000		\$200.000	\$10.833	\$210.833
Total	\$2.000.000		\$2.000.000	\$153.330	\$2.153.330

VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$200.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora Noviembre	Total muda ropa con interés
Mayo	\$200.000		\$200.000	\$17.267	\$217.267
Diciembre	\$200.000		\$200.000	\$10.033	\$210.033
TOTAL:	\$400.000		\$400.000	\$27.300	\$427.300

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$2.580.630

AÑO 2024

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$224.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora Noviembre	Total cuota con interés
Enero	\$224.000		\$224.000	\$11.013	\$235.013
Febrero	\$224.000		\$224.000	\$9.819	\$233.819
Marzo	\$224.000		\$224.000	\$8.773	\$232.773
Abril	\$224.000		\$224.000	\$7.653	\$231.653
Mayo	\$224.000		\$224.000	\$6.533	\$230.533
Junio	\$224.000		\$224.000	\$5.413	\$229.413
Julio	\$224.000		\$224.000	\$4.293	\$228.293
Agosto	\$224.000		\$224.000	\$3.173	\$227.173
Septiembre	\$224.000		\$224.000	\$2.053	\$226.053
Octubre	\$224.000		\$224.000	\$933	\$224.933
Noviembre	\$224.000		\$224.000	\$933	\$224.933
TOTAL	\$2.464.000		\$2.464.000	\$60.589	\$2.524.589

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$224.000

VESTUARIO:

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora Noviembre	Total muda ropa con interés
Mayo	\$224.00		\$224.000	\$5.899	\$229.899
Total	\$224.00		\$224.000	\$5.899	\$229.899

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024 A NOVIEMBRE: \$2.754.488

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA CON VESTUARIO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$2.400.000
2024 A NOVIEMBRE	\$2.688.000
TOTAL	\$5.088.000

TOTAL INTERESES MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2023	\$180.630
2024 A NOVIEMBRE	\$66.488
TOTAL	\$247.118

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$2.580.630
2024 A NOVIEMBRE	\$2.754.488
TOTAL	\$5.335.118

Cordialmente,



ANGY CATERINE MEDINA BLANCO

C.C. No. 1-065.232.774 de San Alberto

Calle 71 A Sur No. 17-45, Barrio Sotavento

Cel. 322-9712980

Correo electrónico: angycmb1986@gmail.com